



Municipalidad Provincial de Huaylas

ORDENANZA N° 013 -2001-MPH

Caraz, 12 DIC 2001

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huaylas, en Sesión Extraordinaria de Concejo del 06 de diciembre del 2001; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 006-2001-MPH, del 13 de junio del 2001, se fijó como zona de prohibición para la ubicación de terminales para el embarque y desembarque de pasajeros del servicio interurbano, para las camionetas rurales, automóviles, camionetas pick up y omnibuses, en las vías que se han especificado en dicha disposición municipal;

Que, por Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH-CZ, del 6 de agosto del 2001, se amplió por noventa (90) días, el plazo señalado en el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 006-2001-MPH-Cz, para la adecuación de las empresas que prestan servicio de transporte interurbano, a las normas contenidas en dicha Ordenanza;

Que, para una mejor adecuación de las empresas de transportes de la Provincia de Huaylas, a las disposiciones contendidas en la Ordenanza N° 006-2001-MPH-CZ; en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 6 de diciembre del 2001, se ha acordado prorrogar su aplicación por un plazo adicional de tres meses;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 109 e inciso 3° del Artículo 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853;

ORDENA:

Artículo 1°.- AMPLIAR por el plazo de tres (3) meses, contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza, el plazo señalado en el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 006-2001-MPH-Cz, para la adecuación de las empresas que prestan servicio de transporte interurbano, a las normas contenidas en dicha Ordenanza.



**Municipalidad Provincial de Huaylas**

Artículo 2°.- MANTENER la vigencia de los demás extremos de la Ordenanza Municipal N°. 006-2001-MPH-Cz.



Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento estricto de la presente Ordenanza a la División de Transportes de esta Municipalidad.

Artículo 4°.- PUBLÍQUESE la presente, conforme a lo establecido por el inciso 3° del Artículo 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 23853.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

CARAZ


GUSTAVO ALEX FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Prov. de Huaylas

CARAZ


ING. PEDRO CASTILLO FLORES
ALCALDE